

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADO, ANTIOQUIA,

INFORMA:

Que el día veintiocho (28) de junio de 2018 mediante auto interlocutorio RT 0354 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 2018-00142, sobre los predios denominados:

- Denominado "SIERVA MARÍA" cuota parte que corresponde a un área de 5 hectáreas 6039 metros cuadrados, se encuentra dentro del globo de mayor extensión denominado ANTIOQUIA GRANDE, identificado con la cedula catastral n° 837-2010-000-0005-00001-0000-00000, con folio de matrícula inmobiliaria número 034-4150 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; ubicado geográficamente en la vereda la Arenosa, corregimiento del Tres, Municipio de Turbo (Antioquía).

El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de ANT (antes INCODER) o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Institucional IGAC – URT, debe coincidir con la registrada en el informe técnico de Georreferenciación y/o informe Técnico predial, y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' '')	LONG (° ' '')
001	1379701,081	716834,1397	8° 1' 17,989" N	76° 38' 43,317" W
181339	1379709,886	716908,291	8° 1' 18,290" N	76° 38' 40,900" W
002	1379808,67	717143,6902	8° 1' 21,551" N	76° 38' 33,240" W
181362	1379965,652	717102,7602	8° 1' 26,647" N	76° 38' 34,608" W
003	1379857,16	716786,8209	8° 1' 23,055" N	76° 38' 44,893" W
004	1379927,054	716996,0476	8° 1' 25,370" N	76° 38' 38,081" W

Y linderos:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA**

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 003 en línea QUEBRADA pasando por el punto 004 hasta llegar al punto 181362 en dirección NORESTE, con una distancia de 334,07 m y colindando con los predio del señor FABIPO RESTREPO.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 181362 en línea RECTA hasta llegar al punto 002 en dirección SURESTE, con una distancia de 162,23 m y colindando con los predio del señor GILDARDO CALLE.
SUR:	Partiendo desde el punto 002 en línea QUEBRADA pasando por el punto 181339 hasta llegar al punto 001 en dirección SUROESTE, con una distancia de 329,96 m y colindando con los predio de la señora MARTHA GOMEZ.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 001 en línea RECTA hasta llegar al punto 003 en dirección NORTE, con una distancia de 163,09 m y colindando con la vía que conduce APARTADO, CURRULAO, EL TRES.

- Denominado "ANTIOQUIA GRANDE" cuota parte que corresponde a un área de 13 hectáreas 7891 metros cuadrados, se encuentra dentro del globo de mayor extensión denominado ANTIOQUIA GRANDE, identificado con la cedula catastral n° 837-2010-000-0005-00001-0000-00000, con folio de matrícula inmobiliaria número 034-4150 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; ubicado geográficamente en la vereda la Arenosa, corregimiento del Tres, Municipio de Turbo (Antioquia).

El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de ANT (antes INCODER) o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Institucional IGAC – URT, debe coincidir con la registrada en el informe técnico de Georreferenciación y/o informe Técnico predial, y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
181522	1380865,495	717690,165	8° 1' 56,028"	76° 38' 15,627"
181523	1380708,442	717788,032	8° 1' 50,940"	76° 38' 12,403"
181524	1380549,859	717925,891	8° 1' 45,812"	76° 38' 7,873"
181521	1380771,089	717988,730	8° 1' 53,018"	76° 38' 5,868"
181525	1380684,117	718113,456	8° 1' 50,215"	76° 38' 1,781"
181526	1380878,231	718144,879	8° 1' 56,534"	76° 38' 0,795"
181575	1381152,106	717953,782	8° 2' 5,401"	76° 38' 7,085"
181576	1381010,847	718053,041	8° 2' 0,828"	76° 38' 3,818"
181527	1381007,776	717832,075	8° 2' 0,683"	76° 38' 11,027"

Y cuyos linderos,

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA**

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 181575 en línea RECTA pasando por el punto 181576 hasta llegar al punto 181526 en dirección SURESTE, con una distancia de 333,4195 m y colindando con el PREDIO CON CEDULA CATASTRAL 83720100000040092.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 181526 en línea RECTA hasta llegar al punto 181525 en dirección SUR, con una distancia de 196,6405 m y colindando con el predio del señor LEONARDO.
SUR:	Partiendo desde el punto 181525 en línea QUEBRADA pasando por los puntos 181521,181524 y 181523 hasta llegar al punto 181522 en dirección OESTE, con una distancia de 777,22 m y colindando con el predio de la FAMILIA CHANGORO Y EL PREDIO CON CEDULA CATASTRAL 83720100000050001.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 181522 en línea QUEBRADA pasando por los puntos 181527 hasta llegar al punto 181575 en dirección NORTE, con una distancia de 389,75 m y colindando con el predio del señor HUMBERTO CARTAGO.

- Denominado "LAS TRES NIÑAS" cuota parte que corresponde a un área de 3 hectáreas 3309 metros cuadrados, se encuentra dentro del globo de mayor extensión denominado ANTIOQUIA GRANDE, identificado con la cedula catastral n° 837-2010-000-0005-00001-0000-00000, con folio de matrícula inmobiliaria número 034-4150 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; ubicado geográficamente en la vereda la Arenosa, corregimiento del Tres, Municipio de Turbo (Antioquia).

El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Institucional IGAC – URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

Coordenadas del predio:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
181566	1380446,44	717314,826	8° 1' 42,324" N	76° 38' 27,787" W
181513	1380313,049	717182,043	8° 1' 37,960" N	76° 38' 32,092" W
181599	1380129,392	717226,177	8° 1' 31,997" N	76° 38' 30,615" W
181565	1380245,648	717374,305	8° 1' 35,807" N	76° 38' 25,806" W

Y cuyos linderos,

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 181513 en línea recta y dirección Nororiental, hasta llegar al punto 181566 con una distancia de 188,21m y como colindante el predio del señor PEDRO VALLESILLA con cerca de por medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 181566 en línea recta y dirección suroriental, hasta llegar al punto 181565 con distancia de 209,44m y como colindante HUGO AGUDELO.
SUR:	Partiendo desde el punto 181565 en línea recta y dirección Suroccidental, hasta llegar al punto 181599 con distancia 188,33m y con lindero del predio de la señora ROSA.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 181599 en línea recta y dirección Noroccidental hasta llegar al punto 181513 con distancia de 188,89m y como lindero el predio de FRANCISCO ECHAVARRIA.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO – ANTIOQUIA**

- Denominado "VILLA FLOR" cuota parte que corresponde a un área de 4 hectáreas 4135 metros cuadrados, se encuentra dentro del globo de mayor extensión denominado ANTIOQUIA GRANDE, identificado con la cedula catastral n° 837-2010-000-0005-00001-0000-00000, con folio de matrícula inmobiliaria número 034-4150 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Turbo; ubicado geográficamente en la vereda la Arenosa, corregimiento del Tres, Municipio de Turbo (Antioquia).

El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, o a la tomada por la URT de información institucional catastral, de INCODER o la entidad que la suministre, según los parámetros establecidos en la Circular Institucional IGAC – URT y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.

Coordenadas del predio:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
C1	1379697,015	716864,7804	8° 1' 17,863" N	76° 38' 42,317" W
C2	1379718,521	716956,8643	8° 1' 18,581" N	76° 38' 39,317" W
C3	1379751,553	717027,2863	8° 1' 19,669" N	76° 38' 37,026" W
102015	1379665,109	717173,5967	8° 1' 16,888" N	76° 38' 32,235" W
102016	1379603,31	717185,6796	8° 1' 14,881" N	76° 38' 31,829" W
v01	1379642,745	717047,9687	8° 1' 16,135" N	76° 38' 36,329" W
c4	1379615,415	716941,6307	8° 1' 15,225" N	76° 38' 39,793" W
v02	1379571,265	716869,071	8° 1' 13,775" N	76° 38' 42,151" W
1	1379701,081	716834,1397	8° 1' 17,989" N	76° 38' 43,317" W
181339	1379709,886	716908,291	8° 1' 18,290" N	76° 38' 40,900" W
2	1379808,67	717143,6902	8° 1' 21,551" N	76° 38' 33,240" W

Y cuyos linderos,

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 _____ para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 001 en línea quebrada que pasa por el punto 181339 en dirección nororiente hasta llegar al punto 002 con Samith Juez en una longitud de 329,96 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 002 en línea recta y en dirección sur hasta llegar al punto 102015 con el Señor Felipe Arteaga en una longitud de 146,64 metros, se continua desde el punto 102015 en línea recta y en dirección sur hasta llegar al punto 102016 con el Matadero Municipal en una longitud de 62.97 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 102016 en línea quebrada que pasa por el punto V01 en dirección suroccidente hasta llegar al punto V02 con Pedro Cabrera en una longitud de 335,90 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto V02 en línea recta y en dirección norte hasta llegar al punto 01 por la Vía Nacional que de Apartadó conduce a Currulao y El Tres en una longitud de 134,43 metros.

Por lo tanto las personas que se crean con derechos sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos relacionados con dicho inmueble y quienes figuren como titulares inscritos en el certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 N° 94-21 segundo piso antiguo Edificio Alkomprar centro de Apartado Antioquia, para que hagan valer

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADO - ANTIOQUIA

sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Se entrega copia del aviso al (la) apoderado (a) de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, para la publicación en el diario de circulación nacional "EL TIEMPO o EL COLOMBIANO" el día domingo y por una sola vez. También se hará en la emisora local del municipio de Turbo - Antioquia, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las once de la noche (11:00 p.m.), durante ocho (8) días seguidos; igualmente en la página web de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS, www.restituciondetierras.gov.co.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la formalidad de la publicación sin que se hayan hecho presentes los terceros determinados, se les asignara a éstos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero (3) del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Apartadó, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018)



AISHA ESTIVALIZ VELASQUEZ GALLEGO
Secretaria

